

**ACUERDO No. 011
(Octubre 20 de 2021)**

"Por medio del cual se autorizan compromisos de vigencias futuras del año 2022 con recursos propios de CORPONARIÑO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO

Que el literal H del artículo 32 de los Estatutos Corporativos, establece como función del Consejo Directivo: "i. Aprobar el plan general de actividades, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el programa de inversiones de la Corporación."

Que en el literal B del artículo tercero del Acuerdo 026 del 27 de septiembre de 2010, contempla como uno de los principios del presupuesto el de Anualidad para efectos presupuestales, el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. y en el literal C del mismo artículo se contempla el principio de universalidad el cual establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva

Que los compromisos de Vigencias Futuras son autorizaciones mediante las cuales el Consejo Directivo aprueba comprometer presupuestos de vigencias fiscales futuras de la Corporación cuando su ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo durante cada una de ellas.

Que el Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, modificado por el acuerdo No. 022 del 28 de noviembre de 2016 mediante el cual el Consejo directivo estableció el Reglamento Interno para el manejo presupuestal con recursos propios de la Corporación, dispone en su Capítulo Séptimo, artículo 16 sobre VIGENCIAS FUTURAS, lo siguiente: "Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, cuando se trate de proyectos de inversión."

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, tiene contemplado la construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales como estrategia de descontaminación del recurso hídrico, lo cual está sujeto a las propuestas presentadas por las entidades públicas que serán financiadas con los recursos de tasa retributiva, con los cuales se definirán el número de proyectos en la fase de inversión y pre inversión.

Que CORPONARIÑO diseñó protocolos para la participación, calificación y elección de las propuestas en los proyectos de pre inversión e inversión en los protocolos que de manera clara y precisa permite evidenciar la participación en la convocatoria pública con las que se pretende la inversión de los recursos provenientes del recaudo de tasa retributiva.

Que mediante resolución No. 388 de fecha 30 de agosto de 2021 publicada en la página web de CORPONARIÑO, se logró evidenciar una mayor participación de las entidades públicas para optar por los recursos ofertados para los proyectos de inversión y pre inversión de descontaminación de recurso hídrico. Actualmente y de acuerdo al cronograma de la convocatoria nos encontramos en la etapa de selección de proyectos de pre inversión e inversión de descontaminación de recurso hídrico los cuales se relacionan a continuación:

**MUNICIPIOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRE INVERSIÓN
 DESCONTAMINACIÓN DE RECURSO HÍDRICO PARA LA POSIBLE COFINANCIACIÓN**

MUNICIPIO	TIPO DE PROYECTO	APORTE MPIO	% DE COFINANCIACION MPIO	CORPONARIÑO	% DE COFINANCIACION CORPONARIÑO	TOTAL
OSPINA	INVERSIÓN	\$ 452.172.513	20,0	\$ 1.808.690.049	80%	\$2.260.862.562
TAMBO	INVERSIÓN	\$ 417.584.429	20,0	\$ 1.670.337.717	80%	\$2.087.922.146
SUBTOTAL		\$ 869.756.942		\$ 3.479.027.766		\$ 4.348.784.708
SANTACRUZ	PRE INVERSIÓN	\$ 30.000.000	30,0	\$ 70.000.000	70%	\$ 100.000.000
ESP EMPAGUA GUACHUCAL	PRE INVERSIÓN	\$ 34.620.000	30,0	\$ 80.780.000	70%	\$ 115.400.000
GUAITARILLA	PRE INVERSIÓN	\$ 36.000.000	30,0	\$ 84.000.000	70%	\$ 120.000.000
TABLON	PRE INVERSIÓN	\$ 36.000.000	30,0	\$ 84.000.000	70%	\$ 120.000.000
ROSARIO	PRE INVERSIÓN	\$ 36.000.000	30,0	\$ 84.000.000	70%	\$ 120.000.000
SAPUYES	PRE INVERSIÓN	\$ 39.990.000	30,0	\$ 93.310.000	70%	\$ 133.300.000
CORDOBA	PRE INVERSIÓN	\$ 36.000.000	30,0	\$ 84.000.000	70%	\$ 120.000.000
SUBTOTAL		\$ 248.610.000		\$ 580.090.000		\$ 828.700.000
BUESACO SAN PABLO SAN LORENZO	NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA					
TOTAL		\$1.118.366.942		\$ 4.059.117.766		\$ 5.177.484.708
CDP 1130					\$ 2.258.385.050	
VALOR VIGENCIAS FUTURASS					\$ 1.800.732.716	
TOTAL PROYECTO					\$ 4.059.117.766	

Que teniendo en cuenta el acuerdo No. 007 del 14 de marzo de 2016, por medio del cual se reglamenta la distribución de recursos financieros provenientes de tasa retributiva, aprobado por el Consejo Directivo, el cual establece el procedimiento para asignación de recursos de tasa retributiva, CORPONARIÑO diseñó un protocolo el cual permite establecer los requisitos y criterios de evaluación de los proyectos de pre inversión e inversión.

Que Los proyectos presentados dentro de esta convocatoria que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en el protocolo para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Pre Inversión en Descontaminación del Recurso Hídrico suman un costo de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 5.177.484.708).

Que los proyectos de inversión implican la realización de actividades de tipo precontractual y contractual, legalización del plan de acción, presupuesto, cronograma, actividades de campo, y los de pre inversión implicarán la realización de actividades como estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Que Dichas actividades, en relación con la etapa de pre inversión se tiene proyectado, inicien en la presente vigencia, pero su desarrollo y entrega se prevé se realice a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Igualmente, las obras de inversión en los municipios de Ospina y el Tambo. implican la realización de actividades de tipo precontractual y contractual, legalización del plan de acción, presupuesto, cronograma, actividades de campo como (desalojo y remoción) del lote donde se ejecutan las obras, pero el desarrollo de estas actividades se realizará en esta y la próxima vigencia, razón por la cual se requiere solicitar al consejo directivo la autorización para comprometer cupos de vigencias futuras.

Que la corporación cuenta con recursos disponibles sin afectación en el presupuesto para la presente vigencia por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 2.258.385.050) según certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera para la cofinanciación de las obras de saneamiento ambiental, provenientes de recursos de tasas retributivas y, conforme con las proyecciones de recursos previstas en el plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal de Corponariño, para el periodo 2020 -2023 y la certificación de la tesorería de la corporación, se prevé que en la vigencia 2022 se recaudarán por concepto de tasa retributivas un valor aproximado de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS (\$3.449.052.070), por lo cual la corporación está en posibilidad de aprobar vigencias futuras por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 1.800.732.661), y financiar los proyectos ya mencionados, para una cofinanciación total en las obras seleccionadas de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIESETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.059.117.766). Las entidades públicas evaluadas asumirán una contrapartida de MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.118.366.942).

Que de conformidad con el plan de acción cuatrienal 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, se evidencia que la financiación de los proyectos de descontaminación hídrica está prevista dentro de su componente programático y financiero.

Que la cofinanciación de estos proyectos generan un impacto ambiental positivo; además la cofinanciación de estos proyectos, nos permite dar cumplimiento a diversas acciones constitucionales y judiciales tales como la llamada acción popular del Río Guátara, permitiéndonos acercar a las metas de descontaminación y protección de este afluente, actividades que adicionalmente se enmarcan en el PORH del Río Guátara dejando así en claro la importancia ecológica y social de apoyar cada una de las iniciativas que se han presentado, cumpliendo a satisfacción con los requisitos y criterios establecidos en la resolución 388 del 30 de agosto de 2021.

Que la Contraloría General de la República a través de su plataforma SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes) de manera mensual solicita a la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, información de todas las obras civiles inconclusas o que se terminaron y no se encuentran en uso, lo cual insta a la Corporación a evitar el inicio de obras por falta de recursos.

Que, para amparar la aprobación de vigencias futuras, el área de presupuesto de la corporación ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No 1130, que garantiza los recursos a comprometer en la presente vigencia.

Que hacen parte del presente acuerdo: la certificación de proyecciones para la vigencia fiscal 2022 de recaudos por concepto de tasas retributivas expedida por la Tesorería de la corporación y el concepto previo favorable expedido por el Jefe de Planeación y Direccionamiento Estratégico

Que con base en todo lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el compromiso de vigencias futuras 2022, con recursos de destinación específica de la entidad, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSION						
CODIGO	NOMBRE	REC	CDP	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	TOTAL 2021-2022
3-21-	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE IMPLEMENTACION DESCONTAMINACION Y MONITOREO DE CORRIENTES HIDRICAS	20	1130	\$ 2.258.385.050	\$ 1.800.732.661	\$ 4.059.117.766

11

11

ARTICULO SEGUNDO: En el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, se deberá garantizar la disponibilidad de recursos para amparar los compromisos adquiridos con base en esta autorización de vigencias futuras.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y hacen parte integral del mismo la exposición de motivos, Certificación expedida por tesorería, el CDP No.1130 y el concepto previo del Jefe de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

San Juan de Pasto, octubre 20 del 2021



JOSE FERNANDO ZAMBRANO
Presidente Consejo Directivo



TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Secretaria Consejo Directivo